

Resolución del *Vicerrector de Internacionalización y Cooperación* de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para tareas de gestión y servicios en el *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación*

La beca tiene como objeto el colaborar en las tareas de gestión del proyecto ERASMUS+ SPORT 590521-EPP-1-2017-1-ES-SPO-SCP de la Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA) a realizar en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, campus de Teruel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 2 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **una beca de apoyo para** tareas de gestión del proyecto ERASMUS+ SPORT 590521-EPP-1-2017-1-ES-SPO-SCP de la Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA) a realizar en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, campus de Teruel, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación UP 535 Programas Internacionales del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://fcsh.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS, por delegación de Rector de fecha 2 de julio de 2018] FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49>

CSV: 80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	26/07/2018 12:57	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA COLABORAR EN LAS TAREAS DE GESTIÓN DEL PROYECTO ERASMUS+ SPORT 590521-EPP-1-2017-1-ES-SPO-SCP DE LA EDUCATION, AUDIOVISUAL AND CULTURE EXECUTIVE AGENCY (EACEA) DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA TITULACIÓN DE BELLAS ARTES QUE SE REALIZAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, CAMPUS DE TERUEL

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2018-2019 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su compromiso de matrícula junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de octubre de 2018** hasta el **31 de mayo de 2019**. Los candidatos/as seleccionados/as deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del proyecto, y previo acuerdo con el/la becario/ha seleccionado/a, en turnos de mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el/la becario/a puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **200 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,94€ en 2018] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El/la becario/a deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el diseño de la página web del proyecto y el diseño de un libro y un catálogo electrónico, entre las que se pueden incluir:

- Revisión y propuestas de mejora de diseño gráfico del sitio web del proyecto y al trabajo ya realizado.
- Implementación sistemas o formas de administración de contenido
- Gestión de contenido web, supervisión de redes sociales, pro actividad.
- Diseño y formato del catálogo, libro electrónico y folletos en distintos idiomas.
- Diseño de las portadas del libro y del catálogo electrónico.
- Corrección de borradores, y propuesta de mejora de la ergonomía web.



80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49>

CSV: 80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	26/07/2018 12:57	

- Exportación de material a editorial digital.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El/La becario/a seleccionado/a recibirá la ayuda que considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades.

A tal efecto, le será asignada una tutora, que será la profesora Silvia Hernández, quien se ocupará de la supervisión de las tareas encomendadas. La coordinadora del proyecto se encargará de coordinar y supervisar el trabajo realizado por el/la estudiante en colaboración con la mencionada profesora.

BASE 7 Derechos y obligaciones

Al becario/a de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

El/La beneficiario/a gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido/a por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://fchsh.unizar.es/>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
 [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, certificado de idiomas, certificado de notas, y conocimientos de ofimática, otra documentación que considere de interés para la plaza.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- Compromiso de matrícula según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en la secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Edificio de Vicerrectorado), **desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 5 de septiembre de 2018.**

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico sede.unizar.es o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% del total de la valoración]

A.1	Haber cursado asignaturas sobre diseño de página web y de diseño gráfico y tengan buenas calificaciones en estas materias	9
-----	---	---



80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49>

CSV: 80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	26/07/2018 12:57	

A.2	Nivel de inglés hablado y escrito B2	10
A.3	Conocimiento de otros idiomas, especialmente los del proyecto (italiano, portugués, y turco)	3
A.4	Conocimientos de programas de diseño gráfico, de elaboración de páginas web, posicionamiento, programación y redes sociales	10
A.5	Periodos de estudio o de trabajo en el extranjero	3
A.6	Propuesta de proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración	15

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico [45% de valoración]
- C. Situación económica [5% de valoración]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidente: D^a. M^a Luisa Esteban Salvador
- Vocal 1: D^a. Silvia María Hernández Muñoz [al menos un vocal]
- Vocal 2: D^a. Sonia Daloso Martín (alumna)
- Secretario: D. Pedro Esteban Muñoz

Miembros suplentes:

- Presidente: D^a. M^a Teresa Barea García
- Vocal 1: D. Juan Bernardo Pineda [al menos un vocal]
- Vocal 2: D. Diego Arjona Moreno
- Secretario: D^a. Araceli Domínguez Domínguez

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 11 de septiembre de 2018, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49>

CSV: 80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	26/07/2018 12:57	

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario/a a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato/a designado/a se le extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

El/La becario/ha seleccionado/a deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el 5 de septiembre de 2018
Publicación propuesta de resolución	11 de septiembre de 2018
Plazo de alegaciones	Del 12 de septiembre al 27 de septiembre de 2018
Publicación resolución definitiva	28 de septiembre de 2018
Incorporación	1 de octubre de 2018



80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49>

CSV: 80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	26/07/2018 12:57	

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49>

CSV: 80c10ac1a369ff3de81b11e9da8d2b49	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	26/07/2018 12:57	